

LA PLATA, 03 SEP 2008

VISTO:

El expediente 4061 – 25.337/08, mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 7/08 para la “EJECUCIÓN DE 10 CUADRADAS DE CARPETAS ASFÁLTICAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de febrero del corriente, se procedió al acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas BRIALES S.A. por la suma de \$294.779,69, lo que significa un 14,21% de aumento sobre el presupuesto oficial; OCSA S.A. por la suma de \$296.151,91, lo que significa un 14,75% de aumento sobre el presupuesto oficial; ICF S.A. por la suma de \$294.926,70, lo que significa un 14,27% de aumento sobre el presupuesto oficial; e HIDRACO S.A. por la suma de \$293.305,78, lo que significa un 13,64% de aumento sobre el Presupuesto Oficial;

Que a fs. 43/44 fueron analizadas las ofertas presentadas por la Comisión de Evaluación, resultando de dicho análisis que la oferta de HIDRACO S.A. cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que aconseja rechazar las ofertas de las empresas BRIALES S.A., OCSA S.A., e ICF S.A. por su precio no conveniente; y adjudicar la Licitación Privada N° 7/08 a la firma HIDRACO S.A., por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio mas bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Legales Generales-;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 7/08, para la “EJECUCIÓN DE 10 CUADRADAS DE CARPETAS ASFÁLTICAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS”.

ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada N° 7/08, para la “EJECUCIÓN DE 10 CUADRADAS DE CARPETAS ASFÁLTICAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS”, a la firma HIDRACO S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$293.305,78), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 3º: Recházanse las ofertas presentadas por las empresas BRIALES S.A., OCSA S.A., e ICF S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 4º: La obra adjudicada a la firma HIDRACO S.A, se financiará con crédito a la cuenta 3-2010/23, Unidad Ejecutora 30301, Finalidad 3, Sección 2, Sector 5, Inciso 2, Partida Principal 01, Partida Parcial 00, Apartado 00 del Fondo para Inversión e Infraestructura.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones –Especificaciones Legales Generales-, deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Secretaría de Gestión Pública, con la

correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Certificado de Juicios Universales del Departamento Judicial correspondiente al domicilio comercial del adjudicatario, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.

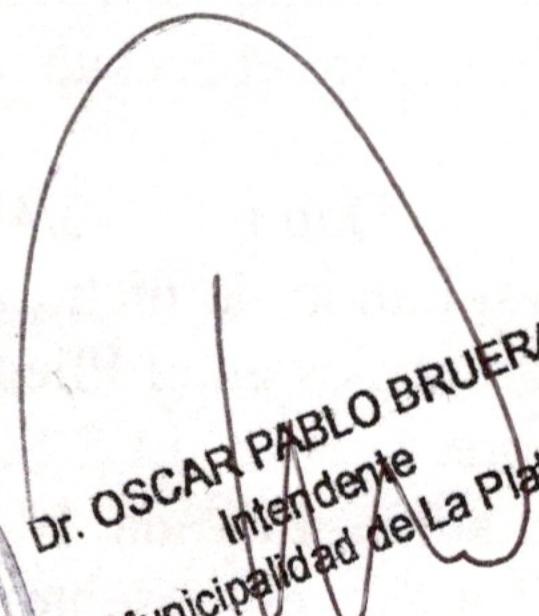
ARTICULO 6º: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron rechazadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y por el Señor Secretario de Gestión Pública.

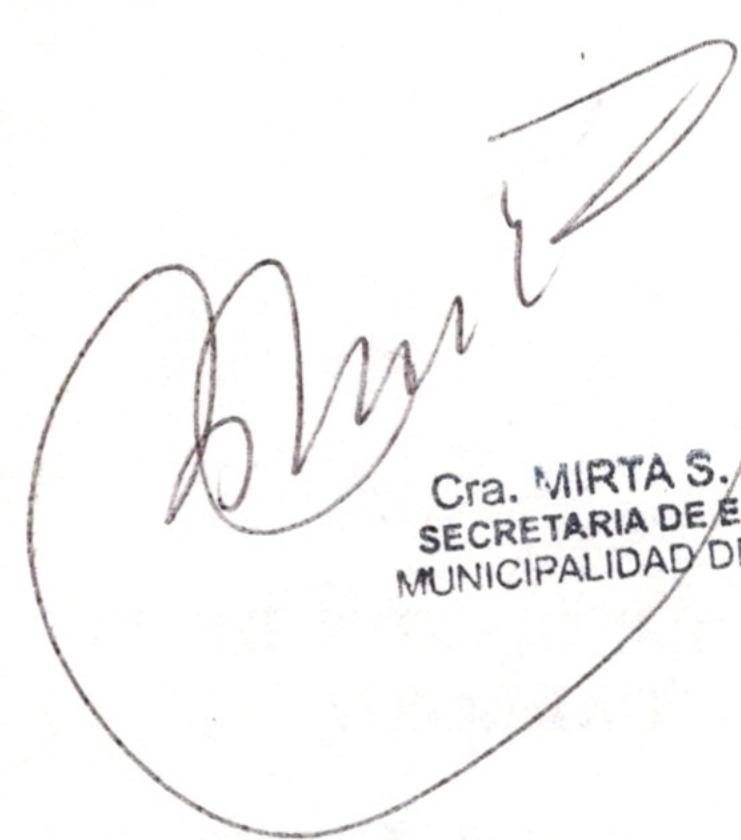
ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Gestión Pública para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.



Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata



Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata



Cra. MIRTA S. MONTI
SECRETARIA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

